

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE R.C.
DEMANDANTE : NATALIA EUGENIA CASTAÑO ZAMORA y OTROS
DEMANDADOS : CONSTRUCTORA ALPES S.A. y OTROS
RADICACIÓN : 2022-58

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la documentación allegada por el apoderado judicial de CONSTRUCTORA ALPES S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A y FIDUCIARIA POPULAR, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO INMOBILIARIO ENTRE BRISAS DE CHIPICHAPE, el día 24 de julio del 2023, mediante el cual contesta la reforma de la demanda, el Juzgado RESUELVE:

1. Adjuntar a los autos la anterior contestación a la reforma, sin consideración jurídica alguna, toda vez que la misma fue presentada extemporáneamente, pues como se puede observar en el (C02 documento No.02), la parte demandada quedó notificada el 05 de julio 2023, empezando a correr el término de los diez (10) días para contestarla, tal como quedó estipulado en el auto que tuvo reformada la demanda (C02-002) a partir del 06 de julio, venciendo este, el día 19 de julio del 2023, y la misma fue contestada el día 24 de julio del 2023.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023_
Notificado por anotación en el estado No. 151 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario